



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ALIMENTICIOS, PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Suministro de artículos básicos de primera necesidad y alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie"**, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo una única oferta correspondiente a la mercantil **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.**

En Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2016, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Mesa de 30 de mayo de 2016, se comprueba que la entidad licitadora ha aportado todos y cada uno de los documentos exigidos. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B "Oferta Técnica", dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

En Mesa de 20 de junio de 2016, se conoció el informe de valoración de las ofertas técnicas, según el siguiente detalle, y se procedió a la apertura del sobre C "Oferta Económica".

VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA				
ENTIDAD	INCENTIVOS EN ESPECIE	CONVENIOS FORMACIÓN	REPARTO GRATUITO	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTROS	20	15	5	40

COMERCIALES CARREFOUR, S.A.				
-----------------------------------	--	--	--	--

Con fecha 1 de julio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición ha quedado clasificada como sigue:

ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTAS		
	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	40	60	100

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.**, licitadora presentada al procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sometido a regulación armonizada del contrato de "**Suministro de artículos básicos de primera necesidad y alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie**", como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **49.000,00 euros**, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: W713D610R7A17R2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 12/07/2016
 W713D610R7A17R2		